



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0307-2025-A/MDS

Santa, 17 de noviembre de 2025.

VISTO: El Informe N° 01564-2025-MDS/GPPI de fecha 17 de noviembre 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante la cual remite el “Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028” -POI, para probación, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión en el Perú, la que establecerá la visión, los principios y los lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el principio de Programación multianual que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del referido Decreto Legislativo N° 1440, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como de mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, cuyo contenido es aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;

Que, la sección 6 de la citada Guía dispone; el POI contiene la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un periodo no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI, buscando con su implementación, reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios, así como de los bienes y servicios que se entrega;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0283-2025-A/MDS de fecha 09 octubre 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Santa observando para ello, lo dispuesto por la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 01564-2025-MDS/GPPI de fecha 17 de noviembre 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, señala que se ha llevado acabo el proceso de elaboración del “Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028” - POI en el aplicativo establecido por el CEPLAN de acuerdo a la guía para el planeamiento institucional, aprobado con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, en ese sentido solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerados antes indicado, en merito a las normas señaladas, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) y 38), y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE REVUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 – 2028” - POI, de la Municipalidad Distrital de Santa, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, realizar el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Informática realice la publicación integral de la presente resolución de Alcaldía y su anexo en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Municipalidad Distrital de Santa María de la Parrilla
C.C. GPPI GM
Vº Bº
SECRETARIA GENERAL
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE